



**Ayuntamiento de
La Serna del Monte
(Madrid)**

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE MARZO DE 2024

ASISTENTES:

MÓNICA GUTIÉRREZ GÓMEZ, Alcaldesa Presidenta

CONCEJALES/AS

JOSE ANTONIO DÍAZ LÓPEZ, Partido Popular

ITZIAR ASENJO SIGUERO, Partido Popular

JAVIER GARCÍA CORNEJO, Partida Popular

RAFAEL EGIDO PÉREZ, Partido Socialista Obrero Español

SECRETARIA ROSA M FERNÁNDEZ LOBO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de La Serna del Monte, siendo las 19.05 horas del día 6 de marzo de 2024, previa convocatoria al efecto, se reúnen las personas que forman el Pleno de la Corporación reseñados/as anteriormente, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia la Sra Alcaldesa Mónica Gutiérrez Gómez y la asistencia de la Secretaria Rosa M Fernández Lobo.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, por la Sra Alcaldesa, se declara abierta la sesión.

Toma la palabra el Concejal Rafael Egido Pérez y da lectura al artículo 46.2.b) y afirma que el pleno no ha sido convocado con los dos días hábiles que exige la ley.

Por la Secretaria se le indica que el citado plazo de dos días hábiles no es aplicable a los plenos extraordinarios y urgentes, tal y como establece el artículo que ha leído y el 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

A continuación, en virtud de lo establecido en el artículo 45.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicita el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia del mismo, la cual es apreciada por cuatro votos a favor, los de los miembros del Grupo del Partido Popular.

Se solicita al Concejal Rafael Egido Pérez su pronunciamiento al respecto, que no realiza, manifestando que se ausenta del Pleno, siendo las 19.14 horas.



**Ayuntamiento de
La Serna del Monte
(Madrid)**

Seguidamente se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se detallan:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SERNA DEL MONTE

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Vistos los requerimientos mínimos establecidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En virtud de lo establecido en los artículos 22.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo a la recomendación incluida en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, *con el voto favorable de los cuatro miembros presentes, de los cinco que componen la Corporación Municipal*

ACUERDA

Primero.- Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de La Serna del Monte, con los Anexos I Declaración de ausencia de conflicto de intereses, II Declaración institucional de lucha contra el fraude y III Mapa de riesgos

Segundo.- Crear la Comisión Antifraude, compuesta por la Secretaría-Intervención y la Agente de Empleo y Desarrollo Local

Tercero. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

Cuarto. Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de La Serna del Monte, junto con la certificación de su aprobación, a todas aquellas entidades públicas que corresponda



**Ayuntamiento de
La Serna del Monte
(Madrid)**

SEGUNDO.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES LABORALES AÑO 2024

Visto lo establecido en el artículo 37.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, en relación con las dos fiestas laborales locales de carácter retribuido y no recuperable

Dado que es competencia del Pleno la propuesta de los festivos locales

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que componen la Corporación Municipal

ACUERDA

Primero.- Establecer como festivos locales para el año 2024, los días 28 y 29 de agosto.

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, como autoridad laboral, para su conocimiento y publicación en el BOCM

TERCERO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Visto que por la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte, a la que este Ayuntamiento pertenece, en la Junta General Extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2023, adoptó acuerdo en relación con “Finalización del proceso de adhesión de los municipios de Gascones, El Atazar, Redueña y Patones, e inicio del proceso de adhesión de Horcajo de la Sierra-Aoslos, Valdemanco y Rascafría”

Siendo necesaria la ratificación del citado acuerdo por mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación

El Pleno, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes, de los cinco que componen la Corporación Municipal, por tanto, por mayoría absoluta

ACUERDA:

Primero. Ratificar el Acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte, en Junta General Extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2023, en el “Punto tercero. Finalización del proceso de adhesión de Gascones, Atazar, Redueña y Patones, e inicio del proceso de adhesión de Horcajo de la Sierra-Aoslos, Valdemanco y Rascafría y, en su consecuencia, actualización del artículo 1 de los Estatutos:

Primero. Someter al proceso de información pública previsto por el art. 31.c de los Estatutos, tanto la finalización del proceso de adhesión de los municipios de Gascones, Atazar, Redueña y Patones, como el inicio del proceso de adhesión de los municipios de Horcajo de la Sierra-Aoslos, Valdemanco y Rascafría, publicando el mismo en el BOCM



**Ayuntamiento de
La Serna del Monte
(Madrid)**

por un periodo de 30 días, finalizado el mismo sin alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivo.

Segundo. De manera simultánea a lo anterior, en cumplimiento del art. 28.2 de los Estatutos, la MSAU recabará a todos los municipios mancomunados que procedan a tomar acuerdo plenario municipal de ratificación respecto a ambos procesos, de la manera más urgente posible, acuerdo que debe darse por mayoría absoluta de sus miembros. Así mismo, la Mancomunidad hará seguimiento puntual, con la máxima agilidad posible, y de manera coordinada con cada municipio, a fin de recabar los certificados de dichos acuerdos plenarios de ratificación.

Tercero. Finalizados los trámites anteriores, la MSAU procederá a la publicación en el BOCM de la actualización del art. 1 de los Estatutos, con la relación completa de todos los municipios que la integran, de lo cual deberá darse traslado a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos que corresponda.

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo de la Sierra Norte

CUARTO.- CONVALIDACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA 19/2023

Visto que con fecha 24/04/2023, se dictó el Decreto de Alcaldía nº 19, cuya parte resolutive dice:

1º. Aprobar el proyecto de nueva vía ciclista entre núcleos rurales en su tramo de La Serna del Monte.

2º. Aprobar la solicitud de subvención a la Presidencia de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 01/2023 de 17 de febrero de 2023.

3º. Establecer como presupuesto de la actuación el importe de 499.591,58, IVA incluido, que se desglosa de la siguiente forma:

*Ejecución Material: 347.125,00 €
Gastos Generales y B.I.: 65.953,75 €
TOTAL PRESUPUESTO: 413.078,75 €
21,00 % IVA: 86.746,54 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL: 499.825,29 €*

4º. Comprometerse a habilitar crédito suficiente, si fuese necesario, en el presupuesto correspondiente, para completar la financiación del proyecto en caso de que sea concedida la ayuda solicitada.



**Ayuntamiento de
La Serna del Monte
(Madrid)**

Visto lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en que se establece que la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación.

Visto lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que regula las competencias en materia de contratación de las Entidades Locales, correspondiendo a los Alcaldes y Presidentes aquellos contratos cuyo valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y al Pleno de la Corporación aquellos que no correspondan al Alcalde

Visto que los recursos ordinarios del Presupuesto del ejercicio 2023, ascendían a la cantidad de 269.250 euros, por lo que se supera el límite del 10 por 100 que otorga la competencia al Alcalde

Dado que según Sentencia del Tribunal Supremo de 30 Junio de 2004, cabe aceptar la convalidación efectuada por el Pleno respecto de un acto acordado por su Presidente en aras al principio de economía procesal, a pesar de que no existe, en puridad, una relación de jerarquía, el hecho de existir una ratificación posterior por el órgano competente se estima que convalida el dictado por el Alcalde en aras y aplicación del principio de economía procesal.

El Pleno, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes, de los cinco que componen la Corporación Municipal

ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar y convalidar el Decreto de Alcaldía 19/2023 en todos sus términos

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a los órganos competentes respecto de la subvención solicitada

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN NAVE DE SERVICIOS MUNICIPALES

Visto que con fecha 29/12/2023, se dictó Decreto de Alcaldía nº 82, cuya parte resolutive dice:

1º. Solicitar la subvención de la actuación “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN NAVE DE SERVICIOS MUNICIPALES”, por importe total de 99.986,66 que se desglosa de la siguiente manera: Proyecto: 89.273,80 euros. Gastos Asociados al Proyecto: 10.712,86 euros.

2º. Adoptar el compromiso de habilitación del crédito necesario para financiar el importe del Proyecto, así mismo del compromiso de aportación económica del montante global correspondiente a la financiación municipal de la actuación solicitada.

3º. Adoptar el compromiso de mantenimiento y conservación de la obra.

4º. Dar cuenta del presente Decreto en la primera sesión del Pleno que se celebre.



**Ayuntamiento de
La Serna del Monte
(Madrid)**

Visto lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en que se establece que la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación.

Visto lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que regula las competencias en materia de contratación de las Entidades Locales, correspondiendo a los Alcaldes y Presidentes aquellos contratos cuyo valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y al Pleno de la Corporación aquellos que no correspondan al Alcalde

Visto que los recursos ordinarios del Presupuesto del ejercicio 2023, ascendían a la cantidad de 269.250 euros, por lo que se supera el límite del 10 por 100 que otorga la competencia al Alcalde

A fin de completar la documentación necesaria para la tramitación de la subvención solicitada, el Pleno, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes, de los cinco que componen la Corporación Municipal

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución de la actuación NAVE DE SERVICIOS MUNICIPALES, redactado por el Arquitecto Carlos Díaz del Río nº colegiado del COAM 8090 cuyo desglose es el siguiente

<i>PEM</i>	<i>62.000,00</i>
<i>13%GG</i>	<i>8.060,00</i>
<i>6% BI</i>	<i>3.720,00</i>
<i>SUMA</i>	<i>73.780,00</i>
<i>21%IVA</i>	<i>15.493,80</i>
<i>PRESP</i>	<i>BASE</i>
<i>LICITACION</i>	<i>89.273,80</i>

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión directa de subvenciones según aprobación del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 19.26 horas, lo que como Secretaria certifico.